



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248-2009-MDP

Pacasmayo, 26 de Mayo de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Vista la Resolución de Alcaldía N° 201-2009-MDP, por la que se da respuesta al expediente administrativo N° 1879-2009, presentado por la empresa Perú Gas S.A.C., sobre autorización para subdivisión de lote de terreno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Visto, se autoriza la subdivisión de lote de terreno a la empresa Perú Gas S.A.C., el mismo que se encuentra ubicado en Av. Enrique Valenzuela s/n, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Que, la Resolución a la que se refiere el considerando que antecede, al ser ingresada en el Registro de Predios de SUNARP, ha sido materia de observación, por haberse omitido consignar en lo que corresponde al Lote Desmembrado, lindero Nor Oeste, el dato consistente en "Con lote 5°..."; y en cuanto al Lote Resultante se ha consignado el lindero Nor Oeste, como "...con 17.70 ml...", siendo lo correcto 17.00 ml., lo que debe ser rectificado mediante el presente acto administrativo.

Que, efectivamente, de la Resolución a que se refiere los considerandos precedentes se verifica que se han consignado de manera errónea los datos ya citados, por lo que resulta oportuno y necesario rectificar la Resolución de Alcaldía N° 201-2009-MDP, en los términos ya anotados, de conformidad con lo regulado en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444, según el cual el error material en los actos administrativos puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo expuesto, con las facultades previstas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Rectificar el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 201-2009-MDP, de fecha 20 de abril de 2009, el mismo que en adelante quedan conforme al siguiente texto:

"Artículo 1°. - Autorizar la Subdivisión a favor de la empresa Perú Gas S.A.C., respecto al terreno de su propiedad, de 3,000.00 metros cuadrados de área, inscrito en la Partida N° 11000978 del Registro de Predios de la Zona Registral N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

V, sede Trujillo, Oficina Registral San Pedro de Lloc, constituido por el Lote Matriz, ubicado en Av. Enrique Valenzuela s/n, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, de la siguiente forma:

LOTE MATRIZ. - Con área de 3,000.00 metros cuadrados, y un perímetro de 220.00 ml., el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el Nor Este (Fondo): con sitio municipal, con 50.00 ml.

Por el Sur Este (Derecha): con sitio municipal, con 60.00 ml.

Por el Sur Oeste (Frente): con Av. Enrique Valenzuela, con 50.00 ml.

Por el Nor Oeste (Izquierda): con propiedad de Sra. María Leyva, con 60.00 ml.

Lote Desmembrado. - **LOTE 5.** - Con área de 2,811.40 m². y un perímetro de 218.54 ml., el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el Nor Este (Fondo): con propiedad municipal, en línea recta, con 50.00 ml, entre los vértices B-C.

Por el Sur Este (Derecha): con propiedad municipal, con 60.00 ml., entre los vértices C-D.

Por el Sur Oeste (Frente): con Av. Enrique Valenzuela, en línea recta, con 38.42 ml., entre los vértices G-D.

Por el Nor Oeste (Izquierda): con Lote 5A y con propiedad de Sra. María Leyva, en línea quebrada de tres tramos de 15.07 ml., 12.05 ml. y 43.00 ml., que hacen un total de 70.12 ml., entre los vértices G-B.

Lote Resultante. - **LOTE 5A.** - Con un área de 188.60 m²., y un perímetro de 55.70 ml., el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el Nor Este (Fondo): con lote 5, con 12.05 ml, entre los vértices E-F.

Por el Sur Este (Derecha): con lote 5, con 15.07 ml., entre los vértices F-G.

Por el Sur Oeste (Frente): con Av. Enrique Valenzuela, en línea recta, con 11.58 ml., entre los vértices A-G.

Por el Nor Oeste (Izquierda): Con propiedad de Sra. María Leyva, con 17.00 ml., entre los vértices A-E.

Las características de los lotes resultantes de la presente subdivisión figuran en los respectivos planos y memoria descriptiva, los que debidamente visados forman parte de la presente Resolución."

Artículo 2°. - **RATIFICAR** en todo lo demás que contienen la Resolución de Alcaldía N° 201-2009-MDP, en tanto no se oponga a la presente norma.

Artículo 3°. - Notificar a la empresa solicitante, con el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Juan Lincán Ríos
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO